



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2790-R-UNICA-2018

Ica, 29 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

La solicitud N° 10348 de 19 de Setiembre de 2018, presentado por José Vicente Chacaltana Ramos con nivel remunerativo F-1, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, indica: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos; Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios y se otorga por única vez en cada caso;

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 338-2018, emitida por la Oficina de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 287-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 15 de Octubre de 2018, el recurrente inicia sus labores en la UNICA, el 19 de Julio de 1990, acumulando al 30 de Setiembre de 2018, 32 años, 2 meses y 12 días de



servicios prestados al Estado; acumulando mediante Resolución Rectoral N° 1258-R-UNICA-2018 los 4 años de formación profesional;

Que, según Informe Escalafonario N° 287-OGGRH/OE-UNICA-2018 del 15 de Octubre de 2018 e Informe N° 325-DERYP-UPB-UNICA-2018 del 30 de Octubre de 2018, de la Unidad de Pensiones y Beneficios, la liquidación para el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado el 30 de Julio de 2016 es de S/. 4,329.18;

Remuneración Total F-1	S/. 1,443.06 Soles
	S/. 1,443.06 x 3= S/. 4,329.18

Que, con Oficio N° 02688-D/OGGRH-UNICA-2018 del 30 de octubre de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 0927-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planificación Universitaria para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 5405-2018-OGPU/UNICA del 12 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0631-OFEP/OGPU-UNICA-2018;

Que, mediante Informe N° 1686-DGAL-UNICA-2018 del 16 de Noviembre de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el otorgamiento de la bonificación por haber cumplido 30 años de servicios al Estado el 30 de Julio de 2016, el servidor José Vicente Chacaltana Ramos, debiéndose expedir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, el pedido de la asignación especial por cumplir 30 años de servicios, formulado por el servidor administrativo nombrado **JOSÉ VICENTE CHACALTANA RAMOS** con nivel remunerativo F-1, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- RECONOCER** a favor del servidor del artículo 1°, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de Julio de 2016.

**Artículo 3°.- RECONOCER** a favor de José Vicente Chacaltana Ramos el sexto quinquenio:

**QUINQUENIO**  
sexto quinquenio (30%)

**FECHA DE CUMPLIMIENTO**  
30 de Julio de 2016



**Artículo 4°.- OTORGAR** a favor de José Vicente Chacaltana Ramos, por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 4,329.18 (cuatro mil trescientos veintinueve con 18/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios.

**Artículo 5°.- DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina General de Planificación Universitaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

**Artículo 6°.- DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al Informe N° 0631-OFEP/OGPU/UNICA-2018.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**CERTIFICA**

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**